

DECRETO No. **17** DE 2018 17 ENE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1069 del 27 de Diciembre de 2017 se incorporaron los recursos de la Ordenanza No. 214 del 05 de Diciembre de 2017 al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia 2017 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000,00).

Que los anteriores recursos corresponden al Convenio Interadministrativo No. 386 -2017 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Bolívar por la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 519.500.000,00)..

Que de los anteriores recursos en la Vigencia 2017 se ejecutaron recursos correspondiente a Contratos por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 109.000.000,00).

Que dentro de la distribución del convenio en mención existen actividades que se iniciaron los procesos de contratación soportados así : CDP No. 1185 del 18 de Julio de 2017 quedaron procesos por contratar por un saldo del CDP en mención en la suma de Sesenta Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$ 60.500.000,00). Y del CDP No. 2178 del 29 de Diciembre de 2017 por la suma de Trescientos Cincuenta Millones de Pesos M/Cte (\$ 350.000.000,00).

Que mediante la Ordenanza No. 214 del 28 de Noviembre de 2017 en su Artículo Tercero se Autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, pueda pactar la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018,.

INCORPORACION 01

DECRETO No. **17** DE 2018 **17** ENE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2017 ”

Que el Artículo Cuarto de la Ordenanza No. 214 del 28 de Noviembre de 2017 dice : Autorizar al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar en el presupuesto de la Vigencia 2018 los recursos amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal que soporta cada proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cuya ejecución se llevará a cabo en la vigencia 2018 en virtud de las facultades contenidas en el artículo tercero de la presente ordenanza.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario incorporar los recursos que amparan los procesos de contratación soportados así : CDP No. 1185 del 18 de Julio de 2017 quedaron procesos por contratar por un saldo del CDP en mención en la suma de Sesenta Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$ 60.500.000,00). Y del CDP No. 2178 del 29 de Diciembre de 2017 por la suma de Trescientos Cincuenta Millones de Pesos M/Cte (\$ 350.000.000,00), para un valor total de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 410.500.000,00)**.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2018, la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 410.500.000,00)** :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos de Balance	
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos de Libre Destinación	60.500.000,00
TI.B.6.2.1.2.3	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	
TI.B.6.2.1.2.3.2	Recursos Ministerio de Minas y Energía	350.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 410.500.000,00),00** , de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

INCORPORACION 01

DECRETO No. 17 DE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
10	SECRETARIA DE MINAS	
10.8	Gastos de Inversión	
10.8.40	Recursos de Balance	
10.8.40.10	Recursos de Balance Ingresos Corrientes	
10.8.40.10.01	Bolívar Si Avanza con Minería Responsable	
10.8.40.10.01.01	Proceso de Asistencia Técnica y Tecnológica Prestados a Mineros	60.500.000,00
10.8.40.32	Recursos del Ministerio de Minas y Energía	
10.8.40.32.01	Bolívar Si Avanza con Minería Responsable	
10.8.40.32.01.01	Proceso de Asistencia Técnica y Tecnológica Prestados a Mineros	350.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los **17** ENE 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto